Nota SEPRELAD/DGAF N° 106/2021

Asunción, 02 de setiembre de 2021

Señor
Abg. PABLO SEITZ ORTIZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción – Paraguay
Presente

La Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD), se dirige a usted, en relación a las observaciones realizadas a través del SICP, en el marco del llamado a Contratación Directa - CD N° 6/2021 "Adquisición de licencias informáticas varias" ID N° 391.441.

En ese sentido, se realiza el descargo correspondiente, conforme al siguiente detalle:

- **Tema - condiciones en cuanto a la capacidad técnica:** ante la descripción realizada por la institución a su cargo, que copiada textualmente dice: "*verificado el PBC/carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la capacidad técnica podría resultar limitante/excluyente*".
  Al respecto, se comunica que la Unidad Operativa de Contrataciones de la SEPRELAD, ha solicitado a la Dirección General de Informática, Tecnología e Innovaciones, un respaldo sobre las observaciones realizadas, y ésta, como dependencia técnica encargada de elaborar los requisitos para calificar la capacidad técnica, ha elevado su descargo a través del Memorándum DGITI N° 90/2021 de fecha 01 de setiembre de 2021, y por el cual se ratifican en todos los puntos que hacen referencia a la capacidad técnica, manifestando en el mismo que, para el ítem 1 "*es para evitar adquirir un certificado de oferentes que no se encuentran autorizados a comercializar en el país*" y para el ítem 3 "*la solución a ser adquirida posee innumerables funcionalidades que únicamente puede ser administrada por un especialista de la herramienta*", por tanto, procedemos a adjuntar el respaldo necesario para justificar y subsanar la observación, esperando cumplir con las expectativas del verificador;
- **Tema - carga de datos de llamados:** la vigencia del contrato indicado en la planilla del SICP y la cláusula de la proforma de Contrato, debería indicarse "*hasta el cumplimiento total de las obligaciones*" por tratarse de un contrato cerrado, por tanto, se realizaron las modificaciones en el pliego electrónico y en el SICP, de manera a subsanar lo observado;
- **Tema - carga de datos de llamados:** ante la descripción realizada por la institución a su cargo, que se copia textualmente: "*atendiendo a las modificaciones realizadas, se solicita verificar la pertinencia de ampliar el tope de consultas*", al respecto, se realizaron las modificaciones pertinentes en el SICP, de manera a subsanar lo observado;

Ante las manifestaciones vertidas, y a las observaciones subsanadas, consideramos prudente solicitar la difusión del proceso licitatorio, de manera a proseguir con los trámites correspondientes al mismo.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

ROCIO ELIZABETH MORALES BUENO

Firmado digitalmente por ROCIO ELIZABETH MORALES BUENO
Fecha: 2021.09.02 17:18:18 -04'00'

Directora General Interina
Dirección General de Administración y Finanzas

Secretaría
PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES
UIF - Unidad de Inteligencia Financiera

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Memorándum DGITI 90/2021

A : Rocio Morales
Dirección General de Administracion y Finanzas
De : Silvia Benavides
Dirección General de Informática Tecnología e Innovaciones
: Gerardo Fischer
Dirección de Infraestructura
Fecha : 01/09/2021
Referencia : Respuesta a consultas DNCP "Licencias varias"

En relación al memo DGAF/UOC N° 69/2021, cumplimos en remitir la respuesta a los comentarios de la DNCP respecto a las condiciones de la capacidad técnica a tener en cuenta, del cual se desprende que las condiciones mencionadas en nuestras especificaciones serian LIMITANTES/EXCLUYENTES, mencionamos cuanto sigue:

Respecto al comentario que hace referencia la DNCP y verificado en el PBC, Ítem 1 "**Renovación de Servicios de Certificación Digital-SSL"** en el punto:

- El oferente debe demostrar por medio de un documento o nota, que está autorizado a comercializar específicamente la línea de Certificados SSL, emitido por el propio fabricante o distribuidor designado para nuestra región y/o país.

Nos ratificamos en el punto antes mencionado, es para evitar adquirir un certificado de oferentes no autorizados a comercializarlos en el País.

Respecto al comentario que hace referencia la DNCP y verificado en el PBC, Ítem 3 "**Software de gestión de copias de seguridad"** en el punto:

- Instalación, configuración, capacitación sobre la solución adquirida.

Nos ratificamos en el punto antes mencionado, porque la solución a ser adquirida posee innumerables funcionalidades que únicamente puede ser administrada por un especialista de la herramienta.

Atentamente

262 01.09.21 15.40
Hugo Vera
A Dirección Administrativa

LIC. ROCIO L. MORALES B.
Directora General Interina
Dirección General de Administración y Finanzas
SEPRELAD
01/09/21
16:30 hs.

Hernán Ariel Jiménez Ayala
SEPRELAD
Recibí 01/09/2021
17:50.

A: UOC
FAVOR TOMAR CONOCIMIENTO PARA REALIZAR EL DESCARGO A LA DNCP, PROSEGUIR EL TRÁMITE PERTINENTE. ATTE.

MAG. GLORIA C. DOMINGUEZ S.
Directora Interina
Dirección Administrativa
SEPRELAD
17:26 01/09/21